



--

**ÓRGANO QUE ORDENA LA INSERCIÓN DEL ANUNCIO (1):**

Nombre o razón social EXMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA

**DATOS REFERIDOS AL TEXTO QUE SE VA A PUBLICAR EN EL BOP:**

ADMINISTRACIÓN (3) PUBLICA

ORGANISMO (4) UNIDAD DE RECAUDACION Y GESTION ECONOMICA

EXTRACTO DEL EDICTO (6) EXPOSICION AL PUBLICO LISTAS COBRATORIAS

**EDICTO**

D.PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, ALCALDE-  
PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE LA  
CIUDAD DE BAZA.-

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la  
Alcaldía núm 779/2016 los padrones y listas cobratorias  
siguientes:AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO,  
correspondiente al SEGUNDOTRIMESTRE DE 2016.  
Los mismos se exponen al público de conformidad con lo  
dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de  
diciembre General Tributaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la Ley  
de Bases del Régimen Local, contra el presente acto, que  
no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso  
de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el  
plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la  
publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la  
Provincia, con el cumplimiento de los requisitos  
establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo  
2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto  
refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.  
El recurso de reposición deberá interponerse,  
preceptivamente, en el caso de que desee acudir a la  
jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin  
perjuicio de que quiera interponer cualquier otro recurso  
que estime procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24  
del Reglamento General de Recaudación, se procede a  
efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las  
siguientes determinaciones:

-Plazo de ingreso: del Día 1 DE AGOSTO AL 10 DE  
OCTUBRE DE 2016.

-Modalidad de ingreso:

mediante cargo en cuenta de aquellos recibos  
domiciliados por alguna entidad bancaria o mediante  
presentación de la comunicación que se envía  
individualizada en las entidades colaboradoras.

-Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en  
voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento

de apremio, y devengarán los recargos, intereses de  
demora, y en su caso, las costas que se produzcan.  
Baza, a 1 de julio de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Pedro Fernández Peñalver

